

Convocatoria de Elecciones a miembros de Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno

En relación con la convocatoria de Elecciones a miembros de Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Calendario electoral.

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector ha decidido convocar Elecciones a miembros de Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria (Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RXXXREC/XXXX, de xx de xxxxxx, por la que se convocan elecciones a). Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 317), se aprueba el calendario electoral del Anexo I.

B) Censo provisional.

Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 21.1 del Reglamento Electoral General, conforme a los datos actualizados a la fecha de la convocatoria. Se encuentra publicado en la página web de Secretaría General accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones> y que se incluye como II.

Los miembros del Consejo de Gobierno natos (Rector, Gerente, Secretario General, Vicerrectores) y designados por el Rector votarán, por el sector natural al que pertenezcan en la UCA, a los candidatos que se presenten representando a los correspondientes sectores elegibles previstos en el artículo 45 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Tendrán únicamente la consideración de electores y no serán elegibles.

Las referencias al profesorado con vinculación permanente debe entenderse realizada a los integrantes tanto del sector de profesorado doctor con vinculación permanente como del sector de profesorado no doctor con vinculación permanente.

Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros incluidas en el Anexo III.

C) Voto anticipado.

En el procedimiento a seguir en esta clase de elecciones, el trámite del voto anticipado no está previsto, salvo que se acuerde conforme a lo establecido en el artículo 67 del Reglamento Electoral General. Dada la propia naturaleza de este tipo de proceso electoral, cuya votación se prevé como regla general en una sesión del Consejo de Gobierno, la Junta Electoral General acuerda no abrir el trámite de voto anticipado.

D) Mesa Electoral.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 64.1 del Reglamento Electoral General como Mesa Electoral actuará el Presidente y dos vocales miembros del órgano colegiado elegidos por sorteo entre los que no se dé alguna de las causas de abstención previstas en la normativa de carácter general o en la específica del proceso electoral.

E) Ordenación del proceso electoral.

1) Candidaturas

i) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

ii) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo IV.

2) Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos/as

i) Reclamaciones.

Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

ii) Lugar de presentación.

Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio

- i) Las papeletas y sobres para las elecciones se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se adjuntan como Anexo V
- ii) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo VI y VII.

4) Número de candidatos/as a marcar.

En aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del artículo 44 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo.

En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

5) Período de votación

La votación se efectuará en la sesión de Consejo de Gobierno prevista para el día 30 de marzo. En caso de que dicha sesión se celebre con posterioridad, se atenderá a esta nueva fecha.

6) Votos nulos

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.
- El emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar.
- Los emitidos en aquellas papeletas en las que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.
- La papeleta que se introduce sin sobre.
- El sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido
- Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración como modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.
- Los emitidos en sobres en los que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.

7) Votos en blanco.

Se considerarán votos en blanco:

- El sobre que no contenga papeleta.
- La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.

F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General.

- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
 - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
 - b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.
 - c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
 - d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

ANEXO I

Elecciones a miembros de Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno

CALENDARIO ELECTORAL

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Aprobación del censo provisional y del calendario electoral	16 de marzo de 2023
Convocatoria de Elecciones	16 de marzo de 2023
Publicación del censo provisional	16 de marzo de 2023
Reclamaciones al censo provisional	20 de marzo de 2023 ¹
Aprobación y publicación del censo definitivo	20 de marzo de 2023
Presentación de candidaturas	21 y 22 de marzo de 2023 ²
Proclamación provisional de candidatos	23 de marzo de 2023
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidatos	27 de marzo de 2023 ¹
Proclamación definitiva de candidatos	27 de marzo de 2023
Sorteo de mesa electoral	Formación según el artículo 64 REG
Campaña electoral	28 de marzo de 2023
Jornada de reflexión	29 de marzo de 2023
Votaciones	30 de marzo de 2023
Proclamación provisional de electos/resultados	30 de marzo de 2023
Reclamaciones contra la proclamación provisional de electos	31 de marzo de 2023 ¹
Proclamación definitiva de electos/resultados	31 de marzo de 2023

¹El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA)

²Los formularios se encuentran publicados en la página web de Secretaría General:
<http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

ANEXO II

Censo de electores y elegibles para las Elecciones a miembros de Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno

ANEXO III

REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO

Puede acceder a la instancia genérica del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz en el siguiente enlace:

<https://sede.uca.es>

OFICINA	UBICACIÓN
Registro General de la Universidad de Cádiz	Edificio «José Pedro Pérez-Llorca» C/ Ancha, 10 11001 Cádiz
Campus de Cádiz	Edificio «Hospital Real» Plaza Fragela, 8 11002 Cádiz
Campus Bahía de Algeciras	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras Avda. Ramón Pujol, s/n 11202 Algeciras
Campus de Jerez de la Frontera	Edificio de Servicios Comunes Avda. de la Universidad, 4 11406 Jerez de la Frontera
Campus de Puerto Real	Coordinación de Servicios generales (al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación) Avda. de la Universidad de Cádiz 11519 Puerto Real

ANEXO IV

ELECCIONES A MIEMBROS DE COMISIONES DELEGADAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

CANDIDATURA

D./Dña. _____, con D.N.I. núm. _____,
miembro del sector _____ del Consejo de Gobierno presenta su
candidatura a las Elecciones a miembros de Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno
convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RXXXREC/XXXX, de xx
de xxxxxx, por la que se convocan elecciones a

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

ANEXO V

**ELECCIONES A MIEMBROS DE COMISIONES DELEGADAS DEL CONSEJO DE
GOBIERNO**

SECTOR:
CENTRO: Consejo de Gobierno

PAPELETA

Candidatos:

NOTA: Deberá votarse un MÁXIMO de _____ candidatos.

ANEXO VI

ELECCIONES A MIEMBROS DE COMISIONES DELEGADAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE MESA ELECTORAL

CENTRO: _____

En _____, a las _____ horas del día ____ de
_____ de _____, ha quedado constituida la Mesa
Electoral con la siguiente composición:

Presidente: _____

Vocal 1º: _____

Vocal 2º: _____

Incidencias.

El Presidente

c

Fdo.: _____
Vocal 1º

Vocal 2º

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO VII

ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA ELECTORAL (POR TRIPLICADO)

**ELECCIONES A MIEMBROS DE COMISIONES DELEGADAS DEL CONSEJO DE
GOBIERNO**

Centro: Consejo de Gobierno

RESULTADOS PROVISIONALES

NÚMERO DE ELECTORES: _____ TOTAL VOTANTES: _____
VOTOS NULOS: _____ VOTOS EN BLANCO: _____ VOTOS VÁLIDOS: _____

RELACIÓN DE CANDIDATOS Y NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA UNO
DE ELLOS, DE FORMA DECRECIENTE.

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

_____, a _____ de _____ de _____

Presidente;Vocal 1º;Vocal 2º